



SALTA, 01 de julio de 2010.

Expte. N° 8.565/10 –Cuerpo I y II

RESCD-EXA N°: 338/10

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir 1 (un) cargo de Auxiliar Docente de 1° Categoría – Regular – Dedicación Simple para la asignatura Programación de la carrera de Profesorado de Matemática Plan 1997, convocado por Resolución 456/08 de Decanato;

La impugnación de fojas 354 a 386 presentada, en tiempo y forma, por la Lic. Rosa Eufracia Macaione a la Resolución del Consejo Directivo N°: 552/09 de la Facultad de Ciencias Exactas;

CONSIDERANDO:

El despacho conjunto realizado por la Comisión de Docencia e Investigación y la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina de fojas 389;

El dictamen N°: 11.975 de Asesoría Jurídica de la Universidad de fojas 390 que afirma: "...esta Asesoría observa que no aparece en la impugnación vicios de arbitrariedad, sino una distinta apreciación de la valoración, por lo que en atención a lo informado a fojas 389, en cuanto a que el Departamento Docente asegura la idoneidad académica del jurado, esta Asesoría Jurídica carece de idoneidad para realizar y considerar las apreciaciones de índole académico..." y en lo que respecta a "...los hechos anteriores a la prueba de oposición, quedaron precluidos en función del principio de los actos propios, razón por la cual no procede la declaración de nulidad del concurso por vicios de procedimiento..."

El dictamen del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas que aprueba los despachos de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Disciplina y de Docencia e Investigación de fojas 393 y 393 vuelta respectivamente;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

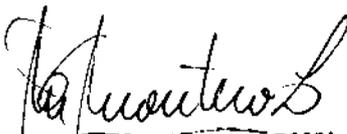
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Rechazar la impugnación, obrante a fojas 354 – 386, presentada por la Licenciada. Rosa Eufracia Macaione a la Resolución del Consejo Directivo 552/09.

ARTICULO 2°: Ratificar en todos sus términos la Resolución 552/09 de fecha 17/11/09 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas.

ARTICULO 3°: Notifíquese fehacientemente a la C.U. Claudia Susana Ibarra, a la C.U. Marina Fernanda Aparicio y a la Lic. Rosa Eufracia Macaione, al Departamento de Informática y al Dpto. de Personal de la Facultad. Cumplido, resérvese.

NFA


MRS. MARÍA TERESA ROMERO LAROCCA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSA




Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSA